



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

09 AGO. 2016

ANGOL,

1350

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 26 de julio de 2016, enviada por el **CLUB DEPORTIVO “JAVIERA CARRERA”**, representado por su Presidente don **JUAN ROA CARMONA**, RUT. N° 11.780.388-0, quien solicita autorización para realizar **CENA BAILABLE**, para el día sábado 27 de agosto de 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase al **CLUB DEPORTIVO “JAVIERA CARRERA”**, representado por su Presidente don **JUAN ROA CARMONA**, para realizar **CENA BAILABLE**, en dependencias del local ubicado en Avda. O'Higgins n° 257 de nuestra ciudad, para el día sábado 27 de agosto de 2016, desde las 20:30 hasta las 04:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Juan Roa Carmona, pdte. Club Deportivo “Javiera Carrera”.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

ALCALDE DE ANGOL